

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de febrero dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2019-00009
PETENTE: LETICIA TORRES FORERO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado.

DISPONE

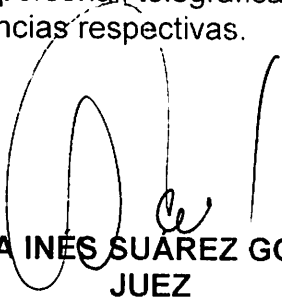
PRIMERO: RELEVAR del cargo, al abogado **Anderson Camacho Solano**.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo a l (1) doctor(a) JAME ANDRÉS BETANCOURT, como apoderado(a) de la amparada., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Circuito. --núm. 7 del art. 48 del C. G. del P. en concordancia con el inc. 2 del art. 154 ibídem. -

TERCERO: Por secretaría **Comuníquese** la designación exhortándolo(a) para que en el término de tres (3) días, **manifieste** su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo -Art. 154 inc. 3° del C. G. del P.-, **recordándole** además que el cargo es de obligatoria aceptación.

Notificar en forma personal, telegráfica o canal digital esta decisión a la amparada. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.